

INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2

09 DE ABRIL DE 2021

015314

MEMORANDO:

PARA: CLAUDIA GISELLA RENGIFO PARRA
Secretaría de la TIC

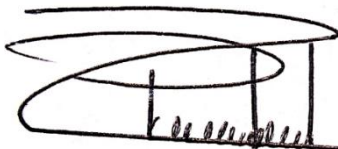
DE: **INSPECTOR DE POLICIA PERMANENTE TURNO 2**

ASUNTO: Solicitud Publicación Citación- Procesos Policivos

En atención al asunto, y de la manera más respetuosa me permito solicitar su colaboración se sirva ordenar a quien corresponda de publicar por la página web oficial de la Alcaldía de Ibagué, por un término de cinco (5) días las citaciones anexas a la presente, dentro de los procesos policivos adelantados ante este Despacho.

En consecuencia, le solicito expedir certificación de publicación correspondiente, con el fin de ser anexada a los procesos, hago llegar la relación de las citaciones correspondiente y 48 citaciones para tal fin.

Cordialmente,
Anexos: 49 folios



PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2

EL SUSCRITO INSPECTOR DE POLICIA PERMANENTE TURNO 2 DE IBAGUE

CITA a las personas relacionadas a continuación en la fecha y hora señaladas, a **AUDIENCIA PUBLICA** que trata el Artículo 223 numeral 2 de la Ley 1801 de 2016, “**CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA**” dentro del proceso verbal abreviado por infracción señalada en la relación respectivamente, Audiencia Pública que se realizara en las Instalaciones de la **INSPECCIÓN DE POLICIA PERMANENTE**, ubicada en la Calle 16 No. 7-55 Barrio Interlaken

Se le advierte a los citados que la no comparecencia a la Audiencia en mención, dará lugar a la aplicación de los numerales 2, 3 y 5 del Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, por lo tanto, se tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo.

No.	PERSONA CITADA	NO. C.C.	FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA	LEY 1801 DE 2016	
				Artículo	Numera l
1	CESAR JOHAN AREVALO BURITICA	1.110.557.295	Martes 2 de mayo de 2021 a las 7:10 am	140	8
2	DEIBY FABIAN TRUJILLO VEGA	1.192.748.164	Martes 2 de mayo de 2021 a las 7:20 am	35	1
3	JULINA DAVID FUENTES PINILLA	1.023.971.072	Martes 2 de mayo de 2021 a las 7:30 am	140	8
4	MIGUEL ANGEL ROMERO	1.234.642.287	Martes 2 de mayo de 2021 a las 7:40 am	140	8
5	IVAN ALEXANDER RAMIREZ TRIANA	73.215.242	Martes 2 de mayo de 2021 a las 7:50 am	30	1
6	LUIS FELIPE CAVIEDES QUINTERO	1.110.550.922	Martes 2 de mayo de 2021 a las 8:00 am	30	1
7	DIEGO ALEJANDRO RUEDA ORTIZ	1.005.720.112	Martes 2 de mayo de 2021 a las 8:10 am	27	6

Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 2° Turno

8	ANDRES CAMILO BARRERO PAYAN	14.296.598	Martes 2 de mayo de 2021 a las 8:20 am	27	6
9	JEFERSON ANDRES PEREZ TRUJILLO	1.110.553.590	Martes 2 de mayo de 2021 a las 8:30 am	27	1
10	MARTHA PATRICIA MOJICA SAAVEDRA	28.551.165	Martes 2 de mayo de 2021 a las 8:40 am	27	1
11	JONATHAN RENE VARGAS POLANIA	1.110.460.308	Martes 2 de mayo de 2021 a las 8:50 am	30	1
12	JHON DAVID PRADA RAMOS	1.110.557.913	Martes 2 de mayo de 2021 a las 9:00 am	33	2
13	JHON ALEXANDER SALAZAR	1.151.937.588	Martes 2 de mayo de 2021 a las 9:10 am	140	8
14	BLANCA NILSA SANCHEZ SOTO	65.767.348	Martes 2 de mayo de 2021 a las 9:20 am	140	4
15	WILSON LASERNA MORA	14.237.830	Martes 2 de mayo de 2021 a las 9:30 am	140	4
16	YINETH ADRIANA GUTIERREZ GUALACO	38.361.446	Martes 2 de mayo de 2021 a las 9:40 am	140	4
17	ALEXIS URIEL RODRIGUEZ ARDILA	1.110.482.921	Martes 2 de mayo de 2021 a las 9:50 am	140	7
18	ALEXIS URIEL RODRIGUEZ ARDILA	1.110.482.921	Martes 2 de mayo de 2021 a las 10:00 am	140	8
19	ADRIAN FERNANDO GONGORA CAMACHO	93.392.743	Martes 2 de mayo de 2021 a las 10:10 am	27	6
20	MICHAEL STEVEN OSPINA BENAVIDES	123.468.302	Martes 2 de mayo de 2021 a las 10:20 am	27	6

21	MICHAEL STEVEN OSPINA BENAVIDES	123.468.302	Martes 2 de mayo de 2021 a las 10:30 am	140	8
22	MICHAEL STEVEN OSPINA BENAVIDES	123.468.302	Martes 2 de mayo de 2021 a las 10:40 am	35	1
23	MAIRA LUCERO ZARATE MUÑOZ	55.065.779	Martes 2 de mayo de 2021 a las 10:50 am	140	7
24	CRISTIAN STEVEN PEÑA RUIZ	1.110.466.473	Martes 2 de mayo de 2021 a las 11:00 am	140	8
25	LEONARDO GUALTERO FRANCO	93.238.867	Martes 2 de mayo de 2021 a las 11:10 am	140	4
26	LEONARDO GUALTERO FRANCO	93.238.867	Martes 2 de mayo de 2021 a las 11:20 am	35	1
27	LEONARDO GUALTERO FRANCO	93.238.867	Martes 2 de mayo de 2021 a las 11:30 am	35	3
28	SILVIO ALVAREZ MURIEL	80.362.089	Martes 2 de mayo de 2021 a las 11:40 am	35	2
29	SILVIO ALVAREZ MURIEL	80.362.089	Martes 2 de mayo de 2021 a las 11:50 am	35	3
30	EDWIN JIMENEZ RODRIGUEZ	14.297.421	Martes 2 de mayo de 2021 a las 2:00 pm	35	1
31	EDWAR JIMENES RODRIGUEZ	1.110.486.754	Martes 2 de mayo de 2021 a las 2:10 pm	35	1
32	OSCAR HERNAN GARCIA ARIAS	1.110.512.996	Martes 2 de mayo de 2021 a las 2:20 pm	35	1
33	JAIME AMRTINEZ DUARTE	1.110.534.057	Martes 2 de mayo de 2021 a las 2:30 pm	140	7
34	JHON JAWER CASTILLO CUERVO	1.110.552.765	Martes 2 de mayo de 2021 a las 2:40 pm	124	7
35	DANIEL MAURICIO LEONEL ARIAS	1.110.467.659	Martes 2 de mayo de 2021 a las 2:50 pm	140	7
36	WILLIAM ANDRES ENCISO SUAREZ	1.110.532.079	Martes 2 de mayo de 2021 a las 3:00 pm	27	1

Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 2° Turno

37	WILLIAM ANDRES ENCISO SUAREZ	1.110.532.079	Martes 2 de mayo de 2021 a las 3:10 pm	27	6
38	JAIDEN BARRAGAN	93.299.943	Martes 2 de mayo de 2021 a las 3:20 pm	27	3
39	ULISES ALBERTO MARTINEZ	73.206.932	Martes 2 de mayo de 2021 a las 3:30 pm	140	7
40	NICOLAS LEONARDO RINCON BRAVO	1.110.588.692	Martes 2 de mayo de 2021 a las 3:40 pm	27	6
41	KATHERINE GRAJALES MORALES	1.014.263.495	Martes 2 de mayo de 2021 a las 3:50 pm	27	6
42	CARLOS ALBERTO MOSQUERA	1.006.520.242	Martes 2 de mayo de 2021 a las 4:00 pm	140	8
43	OSCAR ALEJANDRO UMAÑA LASSO	1.144.066.413	Martes 2 de mayo de 2021 a las 4:10 pm	27	6
44	JULIAN ANDRADE RIVERA	1.006.130.574	Martes 2 de mayo de 2021 a las 4:20 pm	27	1
45	JULIAN ANDRADE RIVERA	1.006.130.574	Martes 2 de mayo de 2021 a las 4:30 pm	27	6
46	JULIO CESAR LEZAMA GALINDO	93.410.676	Martes 2 de mayo de 2021 a las 4:40 pm	35	2
47	MARIA ADELAIDA HERRERA PORTELA	28.936.846	Martes 2 de mayo de 2021 a las 4:50 pm	35	1
48	MARIA ADELAIDA HERRERA PORTELA	28.936.846	Martes 2 de mayo de 2021 a las 5:00 pm	35	2



PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 2° Turno
Ibagué, 9 de abril de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **CESAR JOHAN AREVALO BURITICA**
DIRECCION: MZ 22 CASA 2 SIMON BOLIVAR
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Martes 4 de Mayo a las 7:10 de la mañana, en la Calle 16 No. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.

PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2



Calle 16 No. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 2° Turno
Ibagué, 9 de abril de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **DEIBY FABIAN TRUJILLO VEGA**
DIRECCION: MZ 3 CASA 6 BR ORQUIDEAS
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Martes 4 de Mayo a las 7:20 de la mañana, en la Calle 16 No. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.

PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2



Calle 16 No. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 2° Turno
Ibagué, 9 de abril de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **JULINAN DAVID FUENTES PINILLA**
DIRECCION: CRA 12 B1 N. 34-55 BOGOTA

Me permito convocarlo (a) para el día Martes 4 de Mayo a las 7:30 de la mañana, en la Calle 16 No. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.

PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2



Calle 16 No. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 2° Turno
Ibagué, 9 de abril de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **MIGUEL ANGEL ROMERO**
DIRECCION: TRANSVERSAL 8 N. 139-225
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Martes 4 de Mayo a las 7:40 de la mañana, en la Calle 16 No. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.

PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2



Calle 16 No. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 2° Turno
Ibagué, 9 de abril de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **IVAN ALEXANDER RAMIREZ TRIANA**
DIRECCION: CRA 6 N. 44-42 BR RESTREPO
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Martes 4 de Mayo a las 7:50 de la mañana, en la Calle 16 No. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.

PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2



Calle 16 No. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 2° Turno
Ibagué, 9 de abril de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **LUIS FELIPE CAVIEDES QUINTERO**
DIRECCION: MZ 7 CASA 27 A PRADOS DEL NORTE
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Martes 4 de Mayo a las 8:00 de la , mañana en la Calle 16 No. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.

PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2



Calle 16 No. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 2° Turno
Ibagué, 9 de abril de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **DIEGO ALEJANDRO RUEDA ORTIZ**
DIRECCION: MZ P CASA 12 BR PACANDE
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Martes 4 de Mayo a las 8:10 de la mañana, en la Calle 16 No. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.

PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2



Calle 16 No. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 2° Turno
Ibagué, 9 de abril de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **ANDRES CAMILO BARRERO PAYAN**
DIRECCION: AV FERROCARRIL N. 21-62
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Martes 4 de Mayo a las 8:20 de la mañana, en la Calle 16 No. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.

PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2



Calle 16 No. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 2° Turno
Ibagué, 9 de abril de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **JEFERSON ANDRES PEREZ TRUJILLO**
DIRECCION: SM 5 MZ 25 CASA 11 BR LOS TUNJOS
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Martes 4 de Mayo a las 8:30 de la mañana, en la Calle 16 No. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.

PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2



Calle 16 No. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co

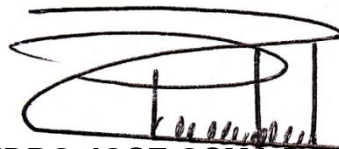
CITACIÓN

SEÑOR (A): **MARTHA PATRICIA MOJICA SAAVEDRA**
DIRECCION: SM 5 MZ 25 CASA 11 BR LOS TUNJOS
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Martes 4 de Mayo a las 8:40 de la mañana , en la Calle 16 No. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.



PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 2° Turno
Ibagué, 9 de abril de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **JONATHAN RENE VARGAS POLANIA**
DIRECCION: CRA 4 SUR N. 24-70
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Martes 4 de Mayo a las 8:50 de la mañana, en la Calle 16 No. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.

PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2



Calle 16 No. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 2° Turno
Ibagué, 9 de abril de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **JHON DAVID PRADA RAMOS**
DIRECCION: MZ 24 CS 12 JORDAN 8 ETAPA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Martes 4 de Mayo a las 9:00 de la mañana, en la Calle 16 No. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.

PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2



Calle 16 No. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 2° Turno
Ibagué, 9 de abril de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **JHON ALEXANDER SALAZAR BARRIOS**
DIRECCION: CLL 70 NORTE N. 2N-101
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Martes 4 de Mayo a las 9:10 de la mañana, en la Calle 16 No. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.

PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2



Calle 16 No. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 2° Turno
Ibagué, 9 de abril de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **BLANCA NILSA SANCHEZ SOTO**
DIRECCION: CLL 14 CRA 2 CENTRO
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Martes 4 de Mayo a las 9:20 de la mañana, en la Calle 16 No. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.

PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2



Calle 16 No. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 2° Turno
Ibagué, 9 de abril de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **WILSON LASERNA MORA**
DIRECCION: CLL 25 N. 2-36 BARIO SAN PEDRO
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Martes 4 de Mayo a las 9:30 de la mañana, en la Calle 16 No. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.

PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2



Calle 16 No. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 2° Turno
Ibagué, 9 de abril de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **YINETH ADRIANA GUTIERREZ GUALACO**
DIRECCION: MZ B CASA 17 BR PICALAÑA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Martes 4 de Mayo a las 9:40 de la mañana, en la Calle 16 No. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.

PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2



Calle 16 No. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 2° Turno
Ibagué, 9 de abril de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **ALEXIS URIEL RODRIGUEZ ARDILA**
DIRECCION: MZ C CASA 2 BR GALAN
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Martes 4 de Mayo a las 9:50 de la mañana, en la Calle 16 No. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.

PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2



Calle 16 No. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 2° Turno
Ibagué, 9 de abril de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **ALEXIS URIEL RODRIGUEZ ARDILA**
DIRECCION: MZ C CASA 2 BR GALAN
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Martes 4 de Mayo a las 10:00 de la mañana, en la Calle 16 No. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.

PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2



Calle 16 No. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co

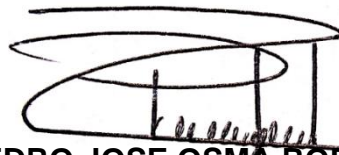
CITACIÓN

SEÑOR (A): **ADRIAN FERNANDO GONGORA CAMACHO**
DIRECCION: CLL 2 N 29-11 SANTA BARBARA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Martes 4 de Mayo a las 10:10 de la mañana, en la Calle 16 No. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.



PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2

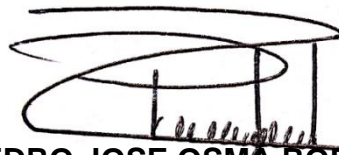
CITACIÓN

SEÑOR (A): **MICHAEL STEVEN OSPINA BENAVIDES**
DIRECCION: ARBOLEDA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Martes 4 de Mayo a las 10:20 de la mañana, en la Calle 16 No. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.



PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2

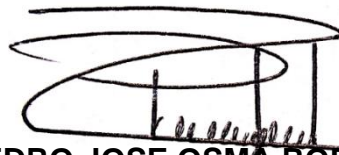
CITACIÓN

SEÑOR (A): **MICHAEL STEVEN OSPINA BENAVIDES**
DIRECCION: ARBOLEDA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Martes 4 de Mayo a las 10:30 de la mañana, en la Calle 16 No. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.



PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 2° Turno
Ibagué, 9 de abril de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **MICHAEL STEVEN OSPINA BENAVIDES**
DIRECCION: ARBOLEDA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Martes 4 de Mayo a las 10:40 de la mañana, en la Calle 16 No. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.

PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2



Calle 16 No. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 2° Turno
Ibagué, 9 de abril de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **MAIRA LUCERO ZARATE MUÑOZ**
DIRECCION: CRA 4 SUR N. 35-36 BR AVENIDA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Martes 4 de Mayo a las 10:50 de la mañana, en la Calle 16 No. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.

PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2



Calle 16 No. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 2° Turno
Ibagué, 9 de abril de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **CRISTIAN STEVEN PEÑA RUIZ**
DIRECCION: NO APORTA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Martes 4 de Mayo a las 11:00 de la mañana, en la Calle 16 No. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.

PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2



Calle 16 No. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 2° Turno
Ibagué, 9 de abril de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **LEONARDO GUALTERO FRANCO**
DIRECCION: CALLE 18 N. 2-09 BR LA ESTACION
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Martes 4 de Mayo a las 11:10 de la mañana, en la Calle 16 No. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.

PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2



Calle 16 No. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 2° Turno
Ibagué, 9 de abril de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **LEONARDO GUALTERO FRANCO**
DIRECCION: CALLE 18 N. 2-09 BR LA ESTACION
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Martes 4 de Mayo a las 11:20 de la mañana, en la Calle 16 No. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.

PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2



Calle 16 No. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 2° Turno
Ibagué, 9 de abril de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **LEONARDO GUALTERO FRANCO**
DIRECCION: CALLE 18 N. 2-09 BR LA ESTACION
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Martes 4 de Mayo a las 11:30 de la mañana, en la Calle 16 No. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.

PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2



Calle 16 No. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 2° Turno
Ibagué, 9 de abril de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **SILVIO ALVAREZ MURIEL**
DIRECCION: CRA 5 N. 79-140
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Martes 4 de Mayo a las 11:40 de la mañana, en la Calle 16 No. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.

PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2



Calle 16 No. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 2° Turno
Ibagué, 9 de abril de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **SILVIO ALVAREZ MURIEL**
DIRECCION: CRA 5 N. 79-140
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Martes 4 de Mayo a las 11:50 de la mañana, en la Calle 16 No. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.

PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2



Calle 16 No. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 2° Turno
Ibagué, 9 de abril de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **EDWIN JIMENEZ RODRIGUEZ**
DIRECCION: MZ A CASA 4 BR TRINIDAD
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Martes 4 de Mayo a las 2:00 de la tarde, en la Calle 16 No. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA**, Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por **ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA**. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.

PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2



Calle 16 No. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 2° Turno
Ibagué, 9 de abril de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **EDWAR JIMENEZ RODRIGUEZ**
DIRECCION: MZ A CASA 4 BR TRINIDAD
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Martes 4 de Mayo a las 2:10 de la tarde, en la Calle 16 No. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.

PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2



Calle 16 No. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 2° Turno
Ibagué, 9 de abril de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **OSCAR HERNAN GARCIA ARIAS**
DIRECCION: MZ B CASA 9 BR TRINIDAD
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Martes 4 de Mayo a las 2:20 de la tarde, en la Calle 16 No. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.

PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2



Calle 16 No. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 2° Turno
Ibagué, 9 de abril de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **JAIME AMRTINEZ DUARTE**
DIRECCION: NO APORTA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Martes 4 de Mayo a las 2:30 de la tarde, en la Calle 16 No. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA**, Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por **ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA**. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.

PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2



Calle 16 No. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 2° Turno
Ibagué, 9 de abril de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **JHON JAWER CASTILLO CUERVO**
DIRECCION: CLL 21 SUR N. 40-149 BR BOQUERON
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Martes 4 de Mayo a las 2:40 de la tarde, en la Calle 16 No. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.

PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2



Calle 16 No. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 2° Turno
Ibagué, 9 de abril de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **DANIEL MAURICIO LEONEL ARIAS**
DIRECCION: CRA 1 SUR N. 19-46
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Martes 4 de Mayo a las 2:50 de la tarde, en la Calle 16 No. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.

PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2



Calle 16 No. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 2° Turno
Ibagué, 9 de abril de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **WILLIAM ANDRES ENCISO SUAREZ**
DIRECCION: MZ 50 CASA 25 BR JARDIN
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Martes 4 de Mayo a las 3:00 de la tarde, en la Calle 16 No. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.

PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2



Calle 16 No. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 2° Turno
Ibagué, 9 de abril de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **WILLIAM ANDRES ENCISO SUAREZ**
DIRECCION: MZ 50 CASA 25 BR JARDIN
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Martes 4 de Mayo a las 3:10 de la tarde, en la Calle 16 No. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.

PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2



Calle 16 No. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 2° Turno
Ibagué, 9 de abril de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **JAIDEN BARRAGAN**
DIRECCION: MZ V CASA 9 BR BOSQUE
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Martes 4 de Mayo a las 3:20 de la tarde, en la Calle 16 No. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.

PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2



Calle 16 No. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 2° Turno
Ibagué, 9 de abril de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **ULISES ALBERTO MARTINEZ**
DIRECCION: NO APORTA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Martes 4 de Mayo a las 3:30 de la tarde, en la Calle 16 No. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA**, Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por **ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA**. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.

PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2



Calle 16 No. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 2° Turno
Ibagué, 9 de abril de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **NICOLAS LEONARDO RINCON BRAVO**
DIRECCION: YERBA BUENA CONJUNTO
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Martes 4 de Mayo a las 3:40 de la tarde, en la Calle 16 No. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.

PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2



Calle 16 No. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 2° Turno
Ibagué, 9 de abril de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **KATHERINE GRAJALES MORALES**
DIRECCION: VEREDA LA TIGRERA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Martes 4 de Mayo a las 3:50 de la tarde, en la Calle 16 No. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.

PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2



Calle 16 No. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 2° Turno
Ibagué, 9 de abril de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **CARLOS ALBERTO MOSQUERA**
DIRECCION: MZ 2 CASA 13 BR SALADO
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Martes 4 de Mayo a las 4:00 de la tarde, en la Calle 16 No. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.

PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2



Calle 16 No. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 2° Turno
Ibagué, 9 de abril de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **OSCAR ALEJANDRO UMAÑA LASSO**
DIRECCION: MZ 34 CASA 11
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Martes 4 de Mayo a las 4:10 de la tarde, en la Calle 16 No. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.

PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2



Calle 16 No. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 2° Turno
Ibagué, 9 de abril de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **JULIAN ANDRADE RIVERA**
DIRECCION: CLL 66 N. 23-24
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Martes 4 de Mayo a las 4:20 de la tarde, en la Calle 16 No. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.

PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2



Calle 16 No. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 2° Turno
Ibagué, 9 de abril de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **JULIAN ANDRADE RIVERA**
DIRECCION: CLL 66 N. 23-24
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Martes 4 de Mayo a las 4:30 de la tarde, en la Calle 16 No. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.

PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2



Calle 16 No. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 2° Turno
Ibagué, 9 de abril de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **JULIO CESAR LEZAMA GALINDO**
DIRECCION: NO APORTA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Martes 4 de Mayo a las 4:40 de la tarde, en la Calle 16 No. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.

PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2



Calle 16 No. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 2° Turno
Ibagué, 9 de abril de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **MARIA ADELAIDA HERRERA PORTELA**
DIRECCION: CRA 7A N. 138-58 CEIBA SUR
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Martes 4 de Mayo a las 4:50 de la tarde, en la Calle 16 No. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.

PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2



Calle 16 No. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 2° Turno
Ibagué, 9 de abril de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **MARIA ADELAIDA HERRERA PORTELA**
DIRECCION: CRA 7A N. 138-58 CEIBA SUR
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Martes 4 de Mayo a las 5:00 de la tarde, en la Calle 16 No. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: *El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1º. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.*

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016.

PEDRO JOSE OSMA RODRIGUEZ
INSPECTOR PERMANENTE TURNO 2



Calle 16 No. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co